



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2014, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2014, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 18 de junio de 2014 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se convocaron subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2014 (BOPA 26 de junio de 2014), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 24 de mayo de 2013 (BOPA de 29 de mayo de 2013).

Segundo.—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2014 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.781.023 por un importe total de 40.000 euros destinado a actuaciones de promoción de la salud y seguridad laboral.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el 27 de agosto de 2014 para la valoración de las solicitudes presentadas se eleva a través del órgano instructor propuesta de resolución de concesión de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (Anexos I).

Cuarto.—De la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas entidades han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Quinto.—El final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 30 de noviembre de 2014.

Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I con cargo a la partida presupuestaria 84.01.322K.781.023 del vigente presupuesto y disponer el gasto correspondiente y denegar subvenciones a las relacionadas en el anexo II por falta de crédito.

Segundo.—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado 14.º de la Resolución aprobatoria de la convocatoria antes del próximo 30 de noviembre.

Tercero.—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

Cuarto.—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.



Quinto.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

Sexto.—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 9 de septiembre de 2014.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2014-15432.

Anexo I

SOLICITUDES CONCEDIDAS

N.º expte.	CIF/NIF	Nombre/razón social	Subvencionable	Solicitado	Proyecto	Total puntos	Concedido	Observaciones
1	G74135872	ASOCIACION ESP. INVESTIGADORES ACCIDENTE TRAFICO	6.680,00	5.000,00	Curso accidentes in itinere para autónomos	30,00	5.000,00	
2	G33045311	ASOCIACION DEL AUTOMOVIL DEL P.A. —ASPA—	6.100,00	4.575,00	Jornada divulgativa de sensibilización hacia la seguridad vial	35,00	4.575,00	
3	G33623646	USO	4.300,00	3.225,00	Foro preven, curso básico prev., jornadas técnicas	40,00	3.225,00	
6	G74304502	ASATEP	2.662,00	1.996,00	Mejora de capacidad divulgativa a través de redes sociales y web	35,00	1.996,00	
8	G33372780	ASOCIACION REGIONAL DE PINTORES ASTURIANOS	14.386,00	3.669,00	3 números de la revista magenta	40,00	3.669,00	
10	G33084914	ASMADERA	6.931,60	5.000,00	Campaña de concienciación del uso de los EPIs en sector forestal y madera	35,00	5.000,00	
11	G33675778	ASOCIACION ASTURIANA DE ERGONOMIA -PREVERAS-	14.000,00	5.000,00	Novenas jornadas nacionales de ergonomía y psicología	45,00	5.000,00	
12	G33980731	AMESPA	3.500,00	2.625,00	Talleres de gestión emocional para trabajadores cuidadores y que tratan a dependientes	30,00	1.544,00	HASTA AGOTAR CREDITO
15	F33254418	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DEL P.A.	8.800,00	6.600,00	Elaboración manual de PRL para el sector agrario y jornada de divulgación	50,00	5.000,00	
16	G95455937	FUNDACION TRABAJADORES DE LA SIDERURGIA INTEGRAL	6.655,00	4.991,00	Video y folletos para charlas a estudiantes de FP	35,00	4.991,00	



Anexo II

SOLICITUDES DENEGADAS

N.º expte.	CIF/NIF	Nombre/razón social	Subvencionable	Solicitado	Proyecto	Causa denegación
4	G74304502	ASATEP	2.500,00	1.875,00	Jornada técnica de formación en comunicación para prevencionistas	Insuficiencia de crédito
5	G74304502	ASATEP	834,90	626,00	Presencia en 5.º encuentro nacional de PRL	Insuficiencia de crédito
7	V74033168	FEDERACION DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS DE ASTURIAS –FEDA–	6.600,00	4.950,00	Jornada técnica PRL y mujer una asignatura pendiente	Insuficiencia de crédito
9	Q3370001D	COLEGIO OFICIAL MINAS	7.500,00	5.000,00	Curso formación preventiva para técnicos titulados en actividades extractivas	Insuficiencia de crédito
13	G33487034	ASOCIACION EMPRESA MUJER	6.300,00	4.725,00	Jornada informativa sobre autogestión de la prevención	Insuficiencia de crédito
14	G33624248	AGRUPACION DE SOCIEDADES AST. TRABAJO ASOCIADO –ASATA–	4.500,00	3.375,00	Jornadas empresariales sobre la nueva ley de mutuas	Insuficiencia de crédito